



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 411/2007 á, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

Que, Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal mediante Of. Stria. Gral. N°. 1098/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 07/2007 referente al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 8 de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado por la Empresa Los Lideres.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal mediante Licitación Pública OMOP DPJ No. 037/2007, CUCE: 07-1701-00-76481-1-1, convocó a Empresas de Servicios interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, para su evolución, proceso realizado bajo proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en la Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo 29190 del 11 de Julio de 2007 y su Reglamento.

Que, la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación a la Autoridad competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronuncio la Resolución Administrativa OMOP DPJ N° 036/2007, de fecha 26 de Noviembre 2007, resolviendo adjudicar la prestación de "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 8 de Santa Cruz de la Sierra" a favor de la Empresa Los Lideres, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato, el PROVEEDOR se compromete y obliga a ejecutar el Servicio de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Distrito Municipal N° 8, con estricta y absoluta sujeción al Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal, con un plazo que el PROVEEDOR desarrollara sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el cronograma de servicios, por la gestión 2008 y 2009 que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, el monto total propuesta y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del contrato es de: Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 80/100 Bolivianos (Bs. 2.486.476.80.-), por las gestiones 2008 y 2009.

Que se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por el nuevo Decreto Supremo N° 29190 de fecha 11 de Octubre de 2007 y su Reglamento.

Así mismo se hace notar que en el citado D.S. 29190 en el Art. 66° (CONTRATACIONES DE SERVICIOS RECURRENTES). En forma excepcional y bajo exclusiva



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último trimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 20 días del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

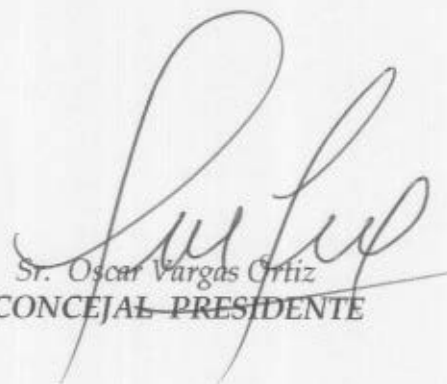
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 07/2007 de la Licitación Pública Nacional N° OMOP DPJ 037/2007, solo para la gestión 2008 al ser una contratación de carácter recurrente, para la prestación del "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes del Distrito Municipal N° 8 de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Los Líderes, representada legalmente por el Sr. Julio Antonio Gutiérrez Pers, por el monto reducido del Contrato de: Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho 40/100 Bolivianos (Bs. 1.243.238.40.-), con partida presupuestaria cargado a la Categoría programática: 54 0071 000 Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad (Carácter Recurrente), por el importe de Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 6.150.535.00.-) con fuente de financiamiento de la Coparticipación Tributaria, que deberán ser incluidos en el presupuesto de la gestión 2008.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

EGÍST ESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic.  DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE